



Resolución de Alcaldía

N°070-2025-A/MPJB

Jorge Basadre, 30 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N°513-2025-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 533-2025-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, respecto a la **APROBACIÓN DE CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Sector Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25°, 37° y 38° del precitado Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación del seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva", define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva", señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 513-2025-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 11 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento para el periodo 2025", asimismo, solicita la aprobación del Cronograma mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 533-2025-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva el presente informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su aprobación del CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – SEPTIMO CICLO, IMPLEMENTACION QUE ESTA DEFINIDA PARA EL CICLO 2025, integrada por (21)



Resolución de Alcaldía

N°070-2025-A/MPJB

Jorge Basadre, 30 de abril del 2025.

servidores de las áreas de: Sub Gerencia de Recursos Humanos (11 participantes) y la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto (10 participantes), a fin de se apruebe mediante Acto Resolutivo;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2025, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2 de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia General Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 11-2023-MPJB;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 066-2025-A/MPJB, de fecha 24 de abril del 2025; con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE - CICLO 2025", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y en merito a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que pertenece a la Gerencia de Administración y Finanzas, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025" y la "Matriz de Participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia General Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del servicio civil SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adopte las medidas necesarias para ejecutar el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central, NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Lic. CATHERINE PAOLA CHÁVEZ HUYHUA
ALCALDESA (e)

Distribución:

ARCHIVO
GMAJ
GMAF
SGRH
SGLySA
SGRCyAC

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE - CICLO 2025"**

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		9/04/2025	5/06/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	SGRH / Titular	9/4/2025	25/4/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	SGRH	9/4/2025	31/5/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	SGRH / Titular	9/4/2025	30/4/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	SGRH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	5/5/2025	13/5/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	SGRH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	6/5/2025	26/5/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / SGRH	5/5/2025	6/6/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	SGRH	26/5/2025	5/6/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		6/06/2025	31/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	SGRH	6/6/2025	31/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / SGRH	6/6/2025	15/8/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	6/6/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	SGRH/ Titular	1/7/2025	30/9/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	SGRH	1/8/2025	31/8/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	6/6/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	SGRH	26/12/2025	31/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		5/01/2026	31/01/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	SGRH	5/1/2026	31/1/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / SGRH	5/1/2026	7/1/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	SGRH	5/1/2026	9/1/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	5/1/2026	9/1/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	5/1/2026	9/1/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	5/1/2026	12/1/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	6/1/2026	30/1/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / SGRH	6/1/2026	6/2/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	SGRH / CIE	6/1/2026	20/2/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	SGRH	15/1/2026	31/01/2026

v03 - Ene.25

